

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADP-021-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS PARA “ADQUISICIÓN DE OCHO ASPERSORES DE POLVO Y CUATRO UNIDADES AUTOPROPULSORAS CON GENERACIÓN Y TURBINAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN.”

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del 01 de mayo de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Licda. Patria Taveras García**, Directora de Gabinete, en representación del **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, todos de conformidad a la convocatoria realizada por la Presidenta designada del Comité.

Antes del inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité y miembro, **Lic. Patria Taveras García**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a dar inicio del procedimiento de selección llevado a cabo para “*Adquisición de ocho (8) aspersores de polvo y cuatro (4) unidades autopropulsoras con generación y turbinas para ser utilizadas en los operativos de fumigación y desinfección*”.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO [1]: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo.”

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

CONSIDERANDO [2]: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO [3]: Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICADO DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA [1]: Que mediante comunicación de fecha 20 de abril de 2020 elaborada por el señor Luis Manuel Feliz Jose, Capitán de Navío, A.R.D. (DEMN) asistente del Ministro y Encargado de Asuntos Sociales, fue solicitado a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el suministro de ocho (08) Aspersiones de polvo.

RESULTA [2]: Que mediante comunicación de fecha 20 de abril de 2020 elaborada por el señor Luis Manuel Feliz Jose, Capitán de Navío, A.R.D. (DEMN) asistente del Ministro y Encargado de Asuntos Sociales, fue solicitado a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el suministro de cuatro (04) Unidades Autopropulsadas con Generación y Turbina.

RESULTA [3]: Que en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-0445-2020 en fecha 24 de abril de 2020 fue solicitado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, el Certificado de Apropiación Presupuestaria para llevar a cabo dicho proceso por un monto de RD\$36,136,549.80

RESULTA [4]: Que, en fecha 28 de abril de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG15880936681040ixxP por un monto de RD\$7, 500,000.00.

RESULTA [5]: Que, en fecha 28 de abril de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1588012013295Qwvam por un monto de RD\$16, 000,000.00.

CONSIDERANDO [4]: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO [5]: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta remitida para la contratación de obras.

VISTO: La comunicación de fecha 20 de abril 2020 elaborada por el señor Luis Manuel Feliz Jose, Capitán de Navío, A.R.D. (DEMN) asistente del Ministro y Encargado de Asuntos Sociales, de solicitud de suministro de ocho (08) Aspersores de polvo dirigida a la Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Ing. Carolin Agramonte.

VISTO: La comunicación de fecha 20 de abril 2020 elaborada por el señor Luis Manuel Feliz Jose, Capitán de Navío, A.R.D. (DEMN) asistente del Ministro y Encargado de Asuntos Sociales, de solicitud de suministro de cuatro (cuatro) Unidades Autopropulsadas con Generación y Turbina, dirigida a la Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Ing. Carolin Agramonte.

VISTO: El Oficio No. DCC-0445-2020 de la Ing. Carolin Agramonte, la Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido a la Dirección Financiera, de solicitud de certificado de apropiación presupuestaria, recibido en fecha 24 de abril de 2020.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG15880936681040ixxP por un monto de RD\$7, 500,000.00 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 28 de abril de 2020.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1588012013295Qwvam recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por un monto de RD\$16, 000,000.00 en fecha 28 de abril de 2020.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA [6]: Que tal como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de RD\$36,136,549.80 según consta en la solicitud de apropiación presupuestaria emitida por la UOCC a la Dirección Administrativa y Financiera del MOPC, dando como resultado la emisión de los Certificados de Apropiación Presupuestaria descritos, monto que determina que el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional.

RESULTA [7]: Que, mediante la Resolución No. PNP 01/2020, de fecha 07 de enero de 2020 elaborada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020.

CONSIDERANDO [5]: Que, para los casos de bienes y servicios, en la Resolución de referencia No. PNP 01/2020, se determinó que a partir de un monto de RD\$4, 401,629.00 corresponde la realización de una Licitación Pública Nacional, siendo el seleccionado para llevar a cabo este procedimiento.

CONSIDERANDO [6]: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

CONSIDERANDO [7]: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

CONSIDERANDO [8]: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

VISTA: La Resolución No. PNP 01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 de enero de 2020.

IV) APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA [8]: Que una vez obtenidas la certificaciones previamente descritas relativas a Apropiaciones Presupuestarias para este proceso, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento por Licitación Pública Nacional, que contiene el nombre de referencia: *“Adquisición de ocho (8) aspersores de*

polvo y cuatro (4) unidades autopropulsoras con generación y turbinas para ser utilizadas en los operativos de fumigación y desinfección”, conforme los insumos y especificaciones técnicas suministrados por la Unidad Requirente.

RESULTA [9]: Que, concluida la elaboración de pliego, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para revisión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente y de igual forma para que sea revisado por la Dirección Jurídica para fines de que en caso de que proceda, la Directora General Legal emita el Dictamen Jurídico correspondiente en relación al contenido legal del mismo.

RESULTA [10]: Que, en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones específicas, la Directora General Legal de la institución contratante emitió el Dictamen Jurídico de Pliego de Condiciones Específicas y posteriormente somete al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente, como al efecto fue realizado.

CONSIDERANDO [9]: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.*

CONSIDERANDO [10]: Que de acuerdo al Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.04: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elabora los Pliegos de Condiciones Específicas y sus anexos y los remite a fines de revisión al Consultor Jurídico [o su equivalente] de la institución en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones para que emita el dictamen jurídico”.*

CONSIDERANDO [11]: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

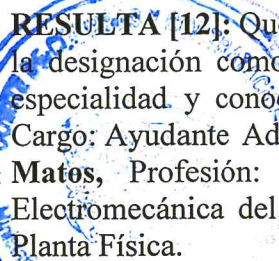
VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Licitación Pública Nacional llevada a cabo para la *“Adquisición de ocho (8) aspersores de polvo y cuatro (4) unidades autopropulsoras con generación y turbinas para ser utilizadas en los operativos de fumigación y desinfección”.*

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia, emitido por la Directora Jurídica.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Licitación Pública Nacional, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA [11]: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo a la normativa.



RESULTA [12]: Que por consiguiente fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como peritos para la evaluación del presente procedimiento, de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa a los señores: **Sr. Narciso Made**, Cargo: Ayudante Administrativo del Director de la Comisión Militar y Policial; **Arq. Manuel Matos**, Profesión: Arquitecto, Cargo: Encargado de la División de Mantenimiento de Electromecánica del MOPC; **Lic. Monica Tezanos**, Profesión: Contable, Cargo: Directora de Planta Física.

CONSIDERANDO [12]: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*.

CONSIDERANDO [13]: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO [14]: Que de acuerdo a las disposiciones del Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.06, el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el proyecto de pliego de condiciones específicas y el procedimiento de selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del pliego de condiciones específicas, mediante dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acto administrativo, sucesos que han acontecido de conformidad al recuento plasmado en el cuerpo del presente acto. .

CONSIDERANDO [15]: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apearse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la *“Adquisición de ocho (8) aspersores de polvo y cuatro (4) unidades autopropulsoras con generación y turbinas para ser utilizadas en los operativos de fumigación y desinfección”*, posterior a la verificación de la emisión por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) de certificados de apropiación presupuestaria que avalan el presente proceso.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Licitación Pública Nacional llevado a cabo para la “*Adquisición de ocho (8) aspersores de polvo y cuatro (4) unidades autopropulsoras con generación y turbinas para ser utilizadas en los operativos de fumigación y desinfección*”.

TERCERO: DESIGNA como peritos para la evaluación técnica y económica de las ofertas que sean presentadas por los proponentes, en el marco del presente procedimiento a los señores: **Sr. Narciso Made**, Cargo: Ayudante Administrativo del Director de la Comisión Militar y Policial; **Arq. Manuel Matos**, Profesión: Arquitecto, Cargo: Encargado de la División de Mantenimiento de Electromecánica del MOPC; **Lic. Monica Tezanos**, Profesión: Contable, Cargo: Directora de Planta Física, quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Licitación Pública Nacional conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las dos horas y treinta minutos de la tarde (02:30 p.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Patria Taveras García
Presidenta designada y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro



